

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00640.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa promovida por PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., en contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, sírvase prestar caución por la suma de \$12'000.000 Mda. Legal, acorde a lo normado por el artículo 590 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al doctor JOHN EFREN RODRÍGUEZ BARRERA, para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **15 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3de9830cc0682eecc522751c0acf7e6faec641e11d81b7785855a6a5a63d4f1**
Documento generado en 13/12/2020 10:52:05 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>